

aos & D. Juan Antonio Mañiz Oxi, los & D. Estefania
Jerez Corralan, y otros, las quales son libres et todo graba-
men, y batexan mas de ochocientos ducados, antes mas
que menos, por ser como son & la mefor bondad las dhas
viñas y libexas. y que asi esta verdad sea por el Ju-
ramento que tho lleba, y que esta en edad de cin-
quenta y seis años poco mas, o menos, y lo firmo
con su Mdo. & que doy fe = D. Marcos Sanz de la Rosa =
Salvador Corralan = Anterni = Josef Manuel Je-
rez.

Testigo

En la villa en el dho dia mes y año Ante dho Sr. Juez
& Comision, la dha Cathalina Maria Mañiz. Viuda
para esta informacion presente por testigo a Sabien
Jerez Morales Vecino desta Villa, el qual recibio
Verdico Juramento en forma de dho. y el suso dho lo hi-
zo como se requiere, y cargo del oficio de ver verdad
y siendo preguntado atenga el pedimento que ante
se de, dixo: sabe por cierto, que la dha Cathalina po-
see por suyas propias, libres et todo grabamen, unas
Casas & Morada en esta Poblacion, Barrio que llaman
el Romano, linde la Calle, que va al Partido, Si-
mon Navarro, y otros. ocho peonadas de viña y
once libexas con otros arboles frutales, en el Par-
tido de Begete desta huerta, linde D. Pedro & Gonzalo
Jerez herederos de D. Estefania Corbalan, los & D. Ju-
an Antonio Mañiz Oxi, y otros; Cuias proprie

